

## La trata de personas con fines de explotación laboral

La trata de personas con fines de explotación laboral busca obtener de la víctima la mayor cantidad de producción posible en condiciones incompatibles con la dignidad humana.

### La explotación laboral en el mundo

En 2021, unos 27,6 millones de personas habían sido víctimas de alguna forma de trabajo forzoso en el mundo. El **48 por ciento eran mujeres y niñas**.

Fuente: OIT, OIM, *Global Estimates of Modern Slavery. Forced Labour and Forced Marriage, 2022.*

### Indicadores y alertas

La **inspección del trabajo** es un actor fundamental para la prevención, identificación y denuncia de la explotación laboral en las distintas etapas de una cadena productiva

No es lo mismo un trabajo no registrado, irregular o realizado en condiciones precarias que la trata y la explotación laboral. Para que esta se configure deben darse situaciones que atenten contra la libertad y/o la dignidad de las personas. Para ayudar a la realización de la tarea inspectiva, se desarrolló el Acta de constatación de Indicios de Explotación Laboral (Acta IEL).

De acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) del Ministerio Público Fiscal de la Nación, hay tres variables para considerar si hay explotación laboral:



**1. Jornada de trabajo**  
 Cuanto tiempo se trabaja.



**2. Salarios**  
 Cual es la remuneración.



**3. Contexto laboral**  
 En qué condiciones se trabaja y cómo es tratado el trabajador.

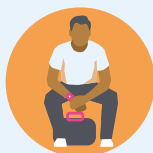
Algunos de los indicadores de contexto que también hay que tener en cuenta:

- Existencia de endeudamiento inducido.
- Si se retienen o adeudan salarios.
- Engaño o falsas promesas sobre el tipo y condiciones de trabajo.
- Retención de documentos de identidad o efectos personales de valor.
- Confinamiento físico o restricción de salidas del lugar de trabajo.
- Ausencia de comunicación con el entorno.
- Ausencia de posibilidades de higiene.
- Ausencia de alimentación adecuada.
- Hacinamiento.
- Coacción psicológica (amenazas) y/o violencia física.

Los indicadores funcionan como **alertas** pero no aseguran la existencia o no de delito penal. **Son las autoridades judiciales, luego de sustanciado el proceso penal, quienes determinan si hay delito.**

## Población de mayor vulnerabilidad

La edad y el origen de las personas son indicadores de pertenencia a población de mayor vulnerabilidad.



**Trabajadores y trabajadoras migrantes.** Las personas migrantes externas e internas constituyen grupos especialmente vulnerables a las prácticas de explotación laboral.



**Niños, niñas y adolescentes.** En Argentina, el trabajo infantil está prohibido y su aprovechamiento es un delito penal.



**Mujeres y diversidades.** Las mujeres y diversidades de género son especialmente vulnerables a ser víctimas de trata de personas para su explotación sexual o laboral.



### Áreas rurales

Entre las actividades agrícolas, las que tienen mayor requerimiento de mano de obra intensiva son las más proclives a presentar casos de trata de personas con fines de explotación laboral. Se trata de una problemática que se manifiesta en distintas actividades en todo el país.



### Áreas urbanas

Un ejemplo de explotación laboral suele darse en el marco de los llamados “talleres clandestinos”. Las condiciones en las cuales se desarrolla la explotación laboral en estos talleres textiles suele generar severos daños en la salud. Las extensas jornadas laborales, el hacinamiento, la falta de ventilación, la precarización laboral, la falta de descanso, entre otros factores, afectan la salud física y psicoemocional de las víctimas. La ilegalidad del taller -si bien indica el incumplimiento de las regulaciones laborales y comerciales- no es sinónimo o indicio suficiente de la existencia de trata y explotación de personas.



**Fuente:** Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, *Guía para inspectores de trabajo del MTEySS sobre detección de indicios de explotación laboral 2020, Capítulo 5: La trata de personas con fines de explotación laboral.*

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/mteyss-guia-iel-202009.pdf>



Organización  
Internacional  
del Trabajo



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
**Argentina**